**VERSIÓN PÚBLICA**

**UAIP/OIR/437/2017**

Vista la solicitud de la señora, *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX* con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: *“Solicito se detalle a la orden de que Juzgado y el número de referencia de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, recluido en el penal Ciudad Barrios”.*

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública,  la suscrita **RESUELVE:** *Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, generada por la Unidad de Registro y Control Penitenciario y en concordancia con el Sistema de Información Penitenciaria, se encuentra la orden del Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de San Miguel, sin número de referencia.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día catorce de noviembre del dos diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl